

<u>Berazategui</u> Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

<u>CPDE. EXPTE. Nº 4011-14365-MB-2020</u> <u>y Cuerpo 1-2020////**5506-HCD-2021.-**</u>

#### **VISTO**

El expediente 4011-14365-MB-2020 y Cuerpo 1-2020////**5506-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Privada Nº 72/2020para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ABASTECER TALLER TEXTIL-PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO".-

Por Resolución N°130/2020 de fecha 02 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a licitación privada N°72/2020, para el objeto **"COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ABASTECER TALLER TEXTIL-PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO"**con un presupuesto oficial de \$ 4.036.801,00 (PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100);

Del acta de apertura obrante a fs. 209de fecha 11 de Diciembre de 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondiente a las firmas "MARACANA S.R.L." y "PRONUNCIAMIENTO SRL";

Del informe técnico obrante a fs. 218 surge que las propuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación privada Nº 72/ 2020 resultando las mismas técnicamente de mérito salvo la oferta de la firma PRONUNCIAMIENTO SRL quien no cumple con el art 11 Inc E.:

Asimismo la Comisión de Pre adjudicaciones realizo el estudio de las propuestas, aconsejando adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 41 y 42 a la firma MARACANA SRL por resultar única oferente, determinando asimismo que los ítems que exceden el presupuesto oficial 8,9,10,18,19,34,35,36,37,38, y 39 como así también el ítem 40 por el cual no hubo ofertas sean tramitados en otra instancia:

Dada la suma urgencia de que se obtengan los materiales e insumos para la producción de prendas de trabajos se sugirió la adjudicación previa de la licitación debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de ser una única oferta de conveniencia a los intereses Municipales y de conformidad con lo establecido en el art el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

En virtud de ello, mediante Decreto 1326/2020 de fecha 23/12/2020 se adjudicó a la firma MARACANA SRL los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 41 y 42 de la licitación Privada N° 72/2020 por un monto total de \$ 2.920164,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

Resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

### POR ELLO

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A N° 5966



## Honorable Concejo Deliberante **Berazategui**

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-14365-MB-2020 y Cuerpo 1-2020////**5506-HCD-2021.-**

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General ...... y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 4 de Febrero de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA** ES COPIA FIEL

Digitalizado Rodolfo Aguilar 04-02-2021